



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-AAA-2024-3879

Guayaquil, 26 de junio del 2024

Ingeniero

José Luis Castillo Parra

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

En su despacho.-

De mis consideraciones:

Visto el contenido del oficio **Nro. MEMO-MIMG-DCP-2024-661** de fecha 25 de junio de 2024, firmado electrónicamente por el Abg. Jorge Isaac Viteri Reyes, Director General de Compras Públicas, el cual se adjunta, y que guarda relación con el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 161 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto de la convocatoria pública para la selección de proveedores en procesos de Consultoría por Lista Corta, sirva el presente para **AUTORIZAR** se publiquen todas las convocatorias para la selección de proveedores que se generen en los procesos de consultorías que tramite la Dirección General de Compras Públicas, en la página principal del portal Web de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, en virtud del carácter público que requiere la norma.

En tal sentido, la Dirección General de Compras Públicas deberá remitir a usted la documentación pertinente, a fin de que sea debidamente publicada.

Aprovecho la oportunidad para reiterar la seguridad de mi consideración y estima.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

AAH/JVR/VVV

c.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere, SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Abg. Jorge Viteri Reyes, DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS
Abg. Viviana Vallet Velázquez, COORDINADORA GENERAL DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y CONSULTORÍA

Adjunto lo indicado
Archivo

Señor
Aguiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
En su despacho

Asunto: **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA SELECCIÓN DE PROVEEDORES EN PROCESOS DE CONSULTORIA.**

De mi consideración:

Por medio de la presente, cumpro con informar a usted lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 161, en materia de selección de proveedores a invitar en los procesos de Consultoría por Lista Corta:

"Art. 161.- Procedimiento.- La entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal de Compras Públicas, a seis (6) consultores de los cuales 3 serán seleccionados directamente, y tres (3) serán elegidos luego de una convocatoria pública efectuada en la fase preparatoria por la entidad contratante, quienes deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, registrados en el CPC objeto de la contratación y reunir los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en lo referido a la contratación por concurso público.

(...)"

En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa legal antes citada, y encaminar así correctamente los procesos de consultoría por lista corta que quiera contratar la M.I. Municipalidad de Guayaquil, solicito a usted, estimado Alcalde, salvo su mejor criterio, se sirva disponer a la Dirección General de Tecnologías de Información, que proceda con la publicación de todas las convocatorias para la selección de proveedores que se generen en los procesos de consultoría que trámite la Dirección General de Compras Públicas, en el portal web de la M.I. Municipalidad de Guayaquil, a fin de que las mismas cumplan con el carácter público que requiere la norma.

Atentamente



Firmado electrónicamente por
**JORGE ISAAC VITERI
REYES**

MGS. JORGE ISAAC VITERI REYES
DELEGADO DEL ALCALDE DE GUAYAQUIL

VW/JVR